F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	25/Ene/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Vigilancia judicial y administrativa de procesos concursales.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

No aplica.

3. UNIDAD DE MEDIDA

No aplica.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Artículo 23 Decreto 1703 de 2002
Artículo 3 Decreto 510 de 2003
Corte Suprema de Justicia. Sala laboral. Sentencia de mayo 4 de 2001
Corte Suprema de Justicia. Sala laboral. Sentencia de septiembre 06 de 2001

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar la prestación del servicio para la ubicación, vigilancia y seguimiento de cada uno de los procesos concursales o paraconcursales (insolvencia empresarial, liquidación obligatoria, tomas de posesión para administrar y liquidar, liquidaciones por decreto, liquidaciones voluntarias y en general cualquiera que tenga la naturaleza de cobro universal de acreencias) que cursen en diferentes despachos judiciales del país en los cuales sea parte el ICBF y en las diferentes autoridades administrativas como Ministerios, Superintendencias, Notarías, agentes interventores, liquidadores y promotores, servidores públicos con funciones de intervención, de conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance del objeto, las obligaciones generales y especificas señaladas en el presente documento.

El servicio consiste en vigilar los procesos judiciales y administrativos de naturaleza concursal o paraconcursal en los que hace parte el ICBF a nivel nacional, vigentes a la firma del contrato, además de todos los procesos que se generen durante la vigencia del mismo. La vigilancia judicial de los procesos concursales se debe realizar de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 6 del presente documento, sobre cada uno de los procesos judiciales o administrativos de naturaleza concursal o paraconcursal y en general cualquiera que tenga la naturaleza de cobro universal de acreencias en los que hace parte el ICBF o sobre los que surjan durante la ejecución del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Actualmente el ICBF tiene 966 procesos judiciales y administrativos de naturaleza concursal o paraconcursal a nivel nacional a los cuales el contratista deberá realizar vigilancia judicial (Anexo 1 – Cantidad de procesos por departamento), así como aquellos que surjan durante la ejecución del contrato.

El servicio consiste en las siguientes actividades:

6.1. Cumplir con la vigilancia diaria de los procesos judiciales y administrativos de naturaleza concursal o paraconcursal en las ciudades capitales y ciudades intermedias o municipios del país.

6.2. La vigilancia judicial y administrativa debe hacerse de manera oportuna, de tal forma que permita realizar la actuación de defensa por parte de los apoderados de cada proceso.

6.3. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco días siguientes de suscrita el Acta de de inicio, la propuesta del formato, en Excel, en el cual entregará los reportes del Estado de los Procesos judiciales y administrativos de naturaleza concursal o paraconcursal. El formato deberá incluir todas las etapas procesales, incluyendo la fecha de actuación, y al menos los siguientes campos: número del proceso, estado del proceso, contenido de la actuación, apoderado, fecha de vencimiento, favorabilidad, fijación en lista, cartelera, traslados, edictos, estados, y las demás notificaciones contempladas en el Código de Procedimiento Civil (Capítulo III, TÍTULO XV). El formato será aprobado por el supervisor del contrato.

6.4. Mantener un estricto control del número de procesos y su ubicación geográfica discriminando los procesos vigentes, archivados, terminados y no encontrados.

6.5. El contratista deberá remitir a los correos electrónicos que el ICBF dispondrá para el efecto, el reporte (en el formato aprobado) con los movimientos y actuaciones de cada proceso, así:

6.5.1. Reporte inicial: Entregar al supervisor del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, un reporte consolidado con el listado actualizado de los procesos en los que hace parte el ICBF. El ICBF entregará al contratista un listado con la información con la que cuenta la Entidad, el cual deberá ser actualizado y complementado.

6.5.2. Reporte Diario a cada uno de los coordinadores del grupo jurídico a nivel nacional y a los supervisores del contrato. Este reporte deberá entregarse antes de las 11:00 a.m. del día hábil siguiente con respecto a los movimientos y actuaciones del día hábil inmediatamente anterior.

6.5.3. Reporte Semanal: a cada uno de los coordinadores del grupo jurídico a nivel nacional y al supervisor del Contrato. Deberá consolidar todas las actuaciones que se dieron a nivel nacional durante la semana inmediatamente anterior, siempre indicando los nuevos procesos. Este reporte deberá entregarse antes de las 11:00 a.m. del primer día hábil de la siguiente semana a la reportada.

6.5.4. Reporte Mensual: al supervisor del contrato y al coordinador del grupo de Representación Judicial de la Sede de la Dirección Nacional. Este consolidado de todos los movimientos y actuaciones que se llevaron a cabo en el mes

inmediatamente anterior, se deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al reportado, se debe aportar estadísticas indicando tipo de demanda, cantidad de demanda a nivel nacional y regional. Se deberá enviar por correo electrónico y adicionalmente en medio magnético (CD) dirigido al supervisor del contrato.

6.5.5. Reporte Final: Entregar al supervisor del contrato a la terminación del mismo un informe final en medio impreso y magnético (memoria usb) que dé cuenta del número de procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país y su estado a la fecha, procesos archivados, estadísticas y novedades surgidas en cada uno de ellos en el desarrollo del contrato.

6.6. Obtener copia integral del expediente de las demandas, providencias judiciales y administrativas y/o autos, proferidos dentro de los procesos concursales y paraconcursales objeto del contrato y remitirlas de inmediato a través del medio o medios electrónicos que el ICBF disponga para tal fin.

6.7. Efectuar la ruta de los procesos objeto del contrato a partir de la fecha de inicio del mismo y remitirla al supervisor del contrato vía correo electrónico.

6.8. Informar por escrito al supervisor del contrato de los nuevos procesos que se inicien durante la vigencia del contrato, en los cuales el ICBF sea parte, con el fin de que le autorice por escrito expresamente su vigilancia.

6.9. Prestar al ICBF un servicio de alerta temprana, por correo electrónico para reportar la vigilancia de los mismos, sobre el vencimiento de los términos previstos para las respectivas actuaciones procesales.

6.10. Se expedirán poderes cuando el despacho judicial requiera autorización para la revisión de los procesos judiciales donde el ICBF sea parte; el contratista requerirá de manera oportuna la expedición de los mismos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

7.1. Obligaciones Específicas

7.1.1. Efectuar seguimiento, control y vigilancia diaria en la forma y tiempo descritos en el presente documento, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual formará parte integral del contrato.

7.1.2. El contratista deberá contar con recursos técnicos y con personal suficiente, idóneo y capacitado para cumplir con sus obligaciones contractuales y, de manera particular, para informar a la Entidad en forma confiable, oportuna, completa y documentada, de acuerdo con el formato aprobado por el supervisor del contrato, sobre el movimiento de los procesos judiciales en los cuales la Entidad haga parte.

7.1.3. Mantener actualizada la información a través de correo electrónico sobre el Estado Actual de los procesos, con el medio y periodicidad establecidos en el numeral 6.

7.1.4. Atender en un término máximo de ocho (8) horas cualquier requerimiento que realice el supervisor del contrato en relación con los procesos judiciales objeto de vigilancia.

7.1.5. Asumir el costo de las fotocopias, envío de faxs, relación de llamadas telefónicas, envío de documentos físicos, costos de traslados y demás costos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

7.2. **Obligaciones Generales**

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en la defensa judicial del ICBF.
7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
7.2.4. Presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato.
7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta económica en el proceso de selección, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.2.9. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a nivel nacional, donde el ICBF tenga procesos concursales o paraconcursal y en general cualquiera que tenga la naturaleza de cobro universal de acreencias, y se tomará la ciudad de Bogotá como domicilio contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

El ICBF pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con la cantidad de procesos sobre los cuales se realice vigilancia judicial y administrativa en el periodo facturado. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al

vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

Anexo No. 1 – Cantidad de procesos por departamento.

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Anexo 1 - Cantidad de procesos por departamento.

#	REGIONAL	No. PROCESOS
1	Antioquia	218
2	Atlántico	49
3	Bogotá	267
4	Bolivar	15
5	Boyaca	9
6	Caldas	10
7	Casanare	1
8	Cauca	34
9	Cesar	5
10	Choco	2
11	Cordoba	52
12	Cundinamarca	36
13	Guajira	2
14	Huila	13
15	Magdalena	20
16	Meta	10
17	Nariño	7
18	Norte de Santander	11
19	Putumayo	3
20	Quindio	1
21	Risaralda	29
22	Santander	7
23	Sucre	19
24	Tolima	12
25	Valle	133
26	Vichada	1
	TOTAL GENERAL	**966**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co